

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

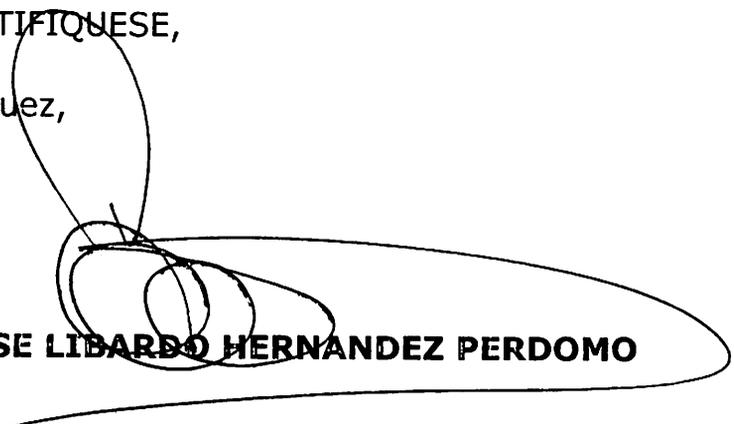
INTERLOCUTORIO No. *1211*

RAD: 2021-00236-00

Como la anterior demanda de Reconvención promovida por Rosalba del Carmen Uribe gil, FABIAN ALEXIS URIBE GIL, LUZ EVENIDE URIBE GIL y JHON JAIRO URIBE contra GUILLERMO EDISON URIBE GIL no fue subsanada dentro del término concedido para ello, el despacho en consecuencia la RECHAZA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR EL JUDOS NRO. _____
FIJADO POR _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO